



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, catorce de junio de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2021-00001-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURÍDICOS "COOFIJURIDICO" Nit. 900292867-5 notificacionescoofijuridico@gmail.com
Demandado: MARIA JOSEFA CHAGUALA TORRES. C.C.28.678.373. Sin correo electrónico.

Mediante providencia de fecha 15 de enero de 2021, se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a favor de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS "COFIJURIDICO", con domicilio en Bogotá D.C. y a cargo de MARIA JOSEFA CHAGUALA TORRES, mayor de edad, domiciliada y residiada en Chaparral Tolima, por la siguiente suma de dinero y demás conceptos:

1. Por los valores correspondientes a CAPITAL de las cuotas relacionadas en el cuadro siguiente representadas en el pagaré No. 442016173518, que se relacionan en el siguiente cuadro:

No. Orden	No. CUOTA	FECHA	CAPITAL
1.1.	38	1/09/2019	\$ 20.382.00
1.2.	39	1/10/2019	\$ 20.831.00
1.3.	40	1/11/2019	\$ 21.289.00
1.4.	41	1/12/2019	\$ 21.757.00
1.5.	42	1/01/2020	\$ 22.236.00
1.6.	43	1/02/2020	\$ 22.725.00
1.7.	44	1/03/2020	\$ 23.225.00
1.8.	45	1/04/2020	\$ 23.736.00
1.9.	46	1/05/2020	\$ 24.258.00
1.10	47	1/06/2020	\$ 24.792.00
1.11	48	1/07/2020	\$ 25.337.00
1.12	49	1/08/2020	\$ 25.895.00
1.13	50	1/09/2020	\$ 26.464.00
1.14	51	1/10/2020	\$ 27.047.00
1.15	52	1/11/2020	\$ 27.642.00
1.16	53	1/12/2020	\$ 28.250.00
SUMAN.....			\$ 385.866.00

2. Por concepto de intereses corrientes causados con relación a cada una de las cuotas vencidas y no pagadas comprendidas entre el 01 de septiembre de 2019, hasta el 01 de diciembre de 2020, las cuales se relacionan, así:

No. Orden	No. CUOTA	FECHA	CAPITAL
2.1.	38	1/09/2019	\$ 36.298.00
2.2.	39	1/10/2019	\$ 35.850.00
2.3.	40	1/11/2019	\$ 35.391.00
2.4.	41	1/12/2019	\$ 34.923.00
2.5.	42	1/01/2020	\$ 34.444.00
2.6.	43	1/02/2020	\$ 33.955.00
2.7.	44	1/03/2020	\$ 33.455.00

2.8.	45	1/04/2020	\$32.944.00
2.9.	46	1/05/2020	\$32.422.00
2.10	47	1/06/2020	\$ 31.888.00
2.11	48	1/07/2020	\$ 31.343.00
2.12	49	1/08/2020	\$ 30.786.00
2.13	50	1/09/2020	\$ 30.216.00
2.14	51	1/10/2020	\$ 29.634.00
2.15	52	1/11/2020	\$ 29.039.00
2.16	53	1/12/2020	\$ 28.431.00
SUMAN.....			\$ 521.019.00

3. Por los intereses moratorios causados sobre todas y cada una de las cuotas antes mencionadas, liquidados a la tasa anual efectiva más alta permitida por la SUPERFINANCIERA, desde el día siguiente a la fecha indicada en el cuadro inmediatamente anterior, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
4. \$1.264.046.00 Ni. Cte., por concepto de saldo insoluto del capital impagado y contenido en las cuotas del 01 de enero de 2021 al 01 de julio de 2023.
5. Por los intereses moratorios a la tasa anual efectiva más alta permitida por la Ley y hasta cuando se haya efectuado el pago sobre el capital insoluto acelerado antes enunciado, desde la fecha de radicación de la presente demanda, hasta la cancelación total de la obligación.

A la demandada se notificó mediante las comunicaciones enviadas a su lugar de domicilio, quien guardó silencio, quedando el mandamiento de pago debidamente ejecutoriado.

Según lo anterior, y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

En consecuencia, el Juzgado,

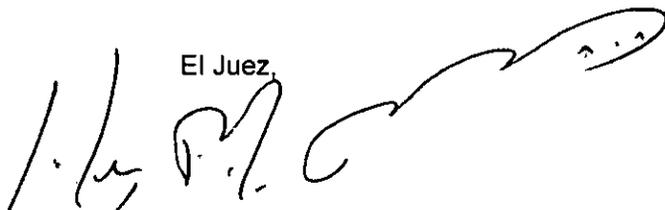
RESUELVE:

1. Siga adelante la presente ejecución en contra de MARIA JOSEFA CHAGUALA TORRES, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de \$ 150.000.00 M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibidem. 599 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.



El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 98, hoy 15 de junio de 2022.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.